



**MINISTERIO DEL INTERIOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020**

**“Por medio de la cual se adopta la modificación de los Uniformes y Símbolos de los Cuerpos de Bomberos de Colombia”**

**EL DIRECTOR NACIONAL DE BOMBEROS**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 1575 de 2012, el Decreto 350 de 2013, el Decreto 1066 de 2015, el Decreto 034 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el 21 de agosto del año 2012 se expidió la Ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos de Colombia.

Que la Dirección Nacional de Bomberos es la autoridad en materia Bomberil en todo el territorio Colombiano y le compete planificar, dirigir, controlar, coordinar y acompañar la actividad de los Cuerpos de Bomberos del país, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formulen en materia de gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Que el artículo 8 literal 5 del Decreto 350 de 2013, señala que es deber de la Dirección Nacional de Bomberos coordinar la elaboración de propuestas para la articulación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos para el fortalecimiento de la actividad bomberil.

Que el artículo 8 literal 12 del Decreto 350 de 2013 señala que es deber de la Dirección Nacional de Bomberos expedir los instrumentos técnicos, administrativos, educativos y operativos para los Cuerpos de Bomberos a partir de los lineamientos y reglamentos generales a cargo de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.

Que es deber de la Entidad, como parte del Estado, mantener el orden, la disciplina y la buena imagen de las unidades activas de los Cuerpos de Bomberos Oficiales, Aeronáuticos y Voluntarios del país.

Que mediante la Resolución 273 de julio 17 de 2015 se reglamentó el uniforme de fatiga de los Cuerpos de Bomberos de Colombia.

Que mediante la Resolución 029 de febrero 13 de 2017 se derogó la resolución 273 de 2015 y se expidieron normas relativas a los uniformes de fatiga de los Cuerpos de Bomberos de Colombia.

Que la Junta Nacional de Bomberos, en sesión de octubre 19 de 2020, autorizó a la Dirección Nacional de Bomberos para expedir la actualización de los Uniformes y Símbolos de los Cuerpos de Bomberos de Colombia.

Que se hace necesario actualizar la normatividad expedida por esta Entidad con la finalidad de generar uniformidad e identidad frente al uso de los uniformes y símbolos de los Cuerpos de Bomberos de Colombia.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020**

Que para cumplir este propósito es importante expedir normas que permitan uniformidad en las instituciones bomberiles del país, teniendo en cuenta que componen elementos distintivos en el ejercicio de la misión y fortalecimiento de la imagen institucional y debe constituirse en un motivo de honor, dignidad personal e identidad institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Adóptese la modificación de los Uniformes y Símbolos de los Bomberos de Colombia contenida en la presente Resolución y en el documento técnico anexo, el cual hace parte del presente acto administrativo.

Los uniformes se catalogan así:

ITEM	UNIFORME	Nº
1.	Uniforme de parada	Nº 1
2.	Uniforme de calle	Nº 2
3.	Uniforme de diario	Nº 3
4.	Uniforme de deporte	Nº 4
5.	Uniforme de grupos especializados	Nº 5

Las condecoraciones se utilizan sólo con los uniformes Nº 1 y Nº 2.

**UNIFORME DE BOMBEROS Nº 1 DE PARADA**

Guerrera color azul oscuro tanto para hombres como para mujeres, de corte militar, con cuatro botones, metálicos dorados en línea, cuatro bolsillos con tapa y botón metálicos dorados.

En la manga derecha el escudo de Bomberos Colombia tipo parche bordado cosido a la guerrera.

En el frente del lado derecho se colocarán en la parte superior de la tapa del bolsillo el tajetero metálico dorado, elaborado con letras y borde negro, llevará el grado con letra en mayúscula y debajo de este, el primer nombre y apellido en letras mayúsculas.

En el frente del lado derecho de la guerrera y sobre la tapa del bolsillo, se colocarán los distintivos de cursos especiales avanzados y escudos recibidos, según el reglamento.

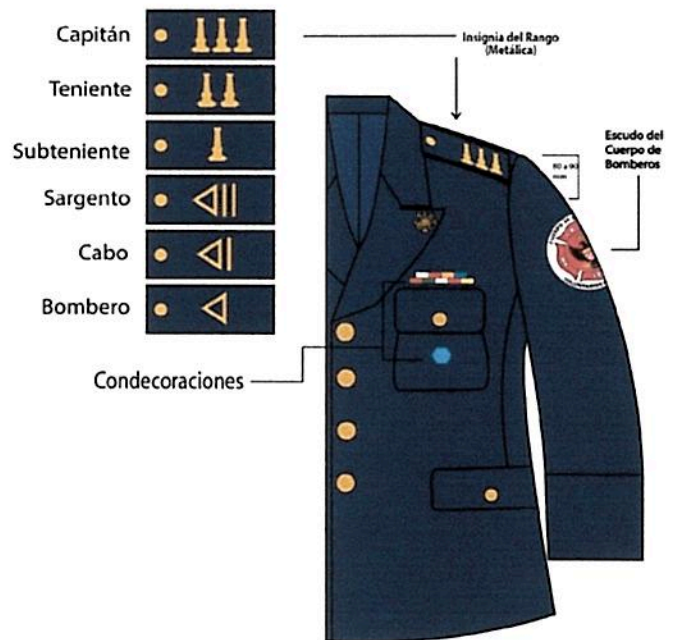
**RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020**

DISTINTIVO	IMAGEN
En las solapas se colocarán el distintivo universal de bomberos, dorados metálicos.	
En las solapas el Director Nacional de Bomberos como identificación de su cargo utilizará cinco (5) pitones orlado en laureles dorados metálicos.	
En las solapas el Comandante como identificación de su cargo utilizará cinco (5) pitones dorados metálicos.	
En las solapas el Subcomandante como identificación de su cargo utilizará cuatro (4) pitones dorados metálicos.	

Insignias del grado según corresponda, doradas metálicas, en el porta presillas de la guerrera.

En la manga izquierda el escudo propio de cada cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido a la guerrera.

En el frente del lado izquierdo de la guerrera y sobre la tapa del bolsillo, se colocarán las veneras de las condecoraciones, según el reglamento.



Camisa blanca para corbata, de manga larga, con porta presillas en los hombros y dos bolsillos en el pecho, con tapa.

Corbata color azul oscuro.

Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa dorada.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020**

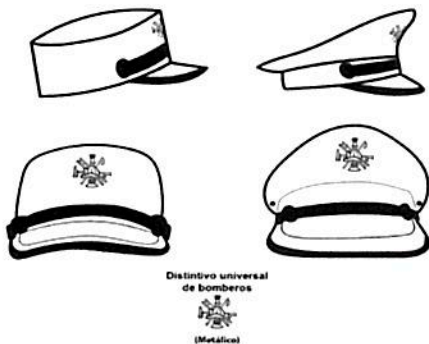


Pantalón color azul oscuro de corte recto, con tapas en los bolsillos traseros para hombres.

Falda color azul oscuro recta sin bolsillos y medias veladas para las mujeres.

	<p>Zapatos de charol brillante color negro, de amarrar, calcetines color negro para los hombres, y lisos de medio tacón 5 ½ cm, medias veladas color piel para las mujeres.</p>

Quepis para hombres, estilo francés para mujeres, de paño de color azul, con visera forrada, con carrillera dorada, ambos con el escudo universal de bomberos en la parte superior y al frente en metal dorado, randa, laureles y alamares según corresponda.



Distintivo universal de bomberos (Metálica)

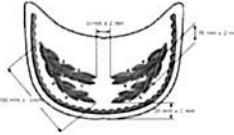





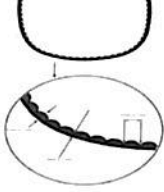







UNIVERSAL DE BOMBEROS (METALICA)



CARRILERA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020**

USO	VISERA	IMAGEN REFERENCIA
<p>Director Nacional Bomberos Colombia.</p>		<p>Para mujeres  Para hombres </p>
<p>Unidades con el cargo de Delegado Departamental, Coordinador ejecutivo de Bomberos y Comandante de Cuerpo de Bomberos.</p>		<p>Para mujeres  Para hombres </p>
<p>Unidades con rango de Capitán, Teniente, Subteniente.</p>		<p>Para mujeres  Para hombres </p>
<p>Unidades con rango de Sargento, Cabo, Bombero.</p>		<p>Para mujeres  Para hombres </p>
<p>Los oficiales que alcanzaron estas dignidades tendrán el derecho a seguir portando los laureles una vez entreguen su posición con nota de buena conducta y el respectivo paz y salvo, como reconocimiento a su trayectoria en la carrera de bomberos.</p>		

**ESPACIO EN BLANCO INTENCIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020**

**UNIFORME DE BOMBEROS N° 2 DE CALLE**



Camisa blanca manga corta, con porta presillas en los hombros y dos bolsillos en el pecho, con tapa.

Camiseta en "T" color blanco.

En la manga derecha el escudo de Bomberos Colombia tipo parche bordado cosido a la camisa.

En el frente del lado derecho se colocarán en la parte superior del bolsillos el tajetere metálico dorado, elaborado con letras y borde negro, llevará el grado con letra en mayúscula y debajo de este, el primer nombre y apellido en letras mayúsculas.

En la manga izquierda el escudo propio de cada cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido a la camisa.

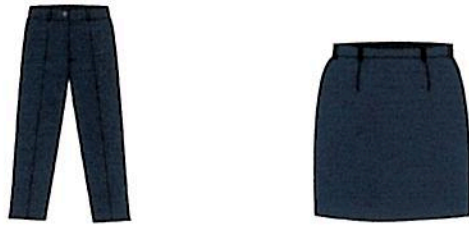
Condecoraciones según el acto o reglamento.

DISTINTIVO	IMAGEN
En las solapas se colocarán el distintivo universal de bomberos, dorados metálicos.	
En las solapas el Director Nacional de Bomberos como identificación de su cargo utilizará cinco (5) pitones orlado en laureles dorados metálicos.	
En las solapas el Comandante como identificación de su cargo utilizará cinco (5) pitones dorados metálicos.	
En las solapas el Subcomandante como identificación de su cargo utilizará cuatro (4) pitones dorados metálicos.	

Insignias del grado según corresponda, de color amarillo bordadas sobre parches azules, se colocarán en el porta presillas de la camisa.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020**



Pantalón color azul oscuro de corte recto, con tapas en los bolsillos traseros para hombres.

Falda color azul oscuro recta sin bolsillos y medias veladas para las mujeres.

	<p>Zapatos de charol brillante color negro, de amarillar, calcetines color negro para los hombres, y lisos de medio tacón 5 ½ cm, medias veladas color piel para las mujeres.</p>

<p>Cinturón en lona para pantalón, color azul oscuro, chapa dorada.</p>	
<p>Chacó en paño color azul oscuro para todos, con escudo universal de bomberos metálico.</p>	

**UNIFORME DE BOMBEROS N° 3 DE DIARIO**



Camisa color azul oscuro manga larga con porta presillas en los hombros, dos bolsillos en el pecho, con tapa y porta placa, para uso diario.

Camibuso en T, color azul oscuro.

En la manga derecha el escudo de Bomberos Colombia tipo parche bordado cosido a la camisa.

En el frente del lado derecho se colocarán en la parte superior del bolsillos el tajetero bordado.

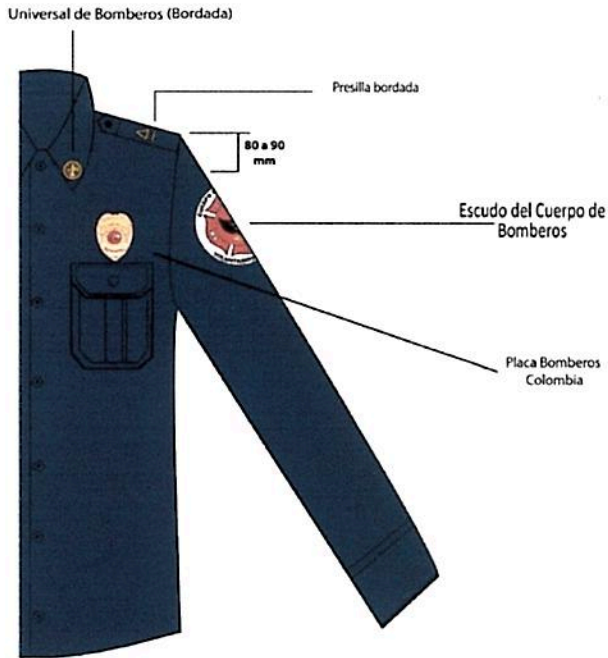
Insignias del grado según corresponda, de color amarillo bordadas sobre parches azules, se colocarán en el porta presillas de la camisa.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020

BORDADOS	IMAGEN REFERENCIA
Llevará un par de universales de Bomberos (derecha - izquierda), ubicadas en cada una de las puntas del cuello de la camisa cuyo diámetro es de $30 \pm 2$ mm, se elaborará en el material azul principal, bordado y rebordado en hilo amarillo se sujetará al uniforme con puntada fina en las puntas del cuello.	 $30 \pm 2$ mm
El Director Nacional de Bomberos como identificación de su cargo utilizará cinco (5) pitones (derecha - izquierda) orlado en laureles, ubicadas en cada una de las puntas del cuello de la camisa cuyo diámetro es de $30 \pm 2$ mm, se elaborará en el material azul principal, bordado y rebordado en hilo amarillo se sujetará al uniforme con puntada fina en las puntas del cuello.	 $30 \pm 2$ mm
El Comandante como identificación de su cargo utilizará cinco (5) pitones (derecha - izquierda), ubicadas en cada una de las puntas del cuello de la camisa cuyo diámetro es de $30 \pm 2$ mm, se elaborará en el material azul principal, bordado y rebordado en hilo amarillo se sujetará al uniforme con puntada fina en las puntas del cuello.	 $30 \pm 2$ mm
El Subcomandante como identificación de su cargo utilizará cuatro (4) pitones (derecha - izquierda), ubicadas en cada una de las puntas del cuello de la camisa cuyo diámetro es de $30 \pm 2$ mm, se elaborará en el material azul principal, bordado y rebordado en hilo amarillo se sujetará al uniforme con puntada fina en las puntas del cuello.	 $30 \pm 2$ mm
Llevará el grado con la primera letra en mayúscula y debajo de este, el primer nombre y apellido en letras mayúsculas; se elaborará en el material principal, bordado y rebordado en hilo amarillo y se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior del bolsillo derecho de la camisa. Las dimensiones del rectángulo serán de $120 \pm 2$ mm de largo por $35 \pm 2$ mm.	 $120 \pm 2$ mm $35 \pm 2$ mm
En la manga derecha llevará el Escudo de Bomberos Colombia, el cual tendrá con mayúscula y centrado la palabra "BOMBEROS" y debajo de este la palabra "COLOMBIA"; llevará el águila y la cruz de malta y en su centro la universal de bomberos se elaborará en el material principal de color gris, bordado y rebordado con los colores de la bandera de Colombia Amarillo, Azul y Rojo de afuera hacia adentro; tipo parche se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga derecha de la camisa. Las dimensiones del escudo serán de $95 \pm 2$ mm de largo por $85 \pm 2$ mm.	 $85 \pm 2$ mm $95 \pm 2$ mm
En la manga izquierda llevará el Escudo de cada Cuerpo de Bomberos, el cual se elaborará en el material principal bordado; se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga izquierda de la camisa; conservando las dimensiones de $95 \pm 2$ mm de largo por $85 \pm 2$ mm.	 $90 \pm 5$ mm
En la espalda llevará la palabra BOMBEROS, bordado en hilo amarillo dimensiones de $300 \pm 2$ mm de largo por $70 \pm 2$ mm de alto, a $180$ mm $\pm 10$ mm tomadas de la unión del cuello	 $300 \pm 2$ mm $70 \pm 2$ mm



**RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020**

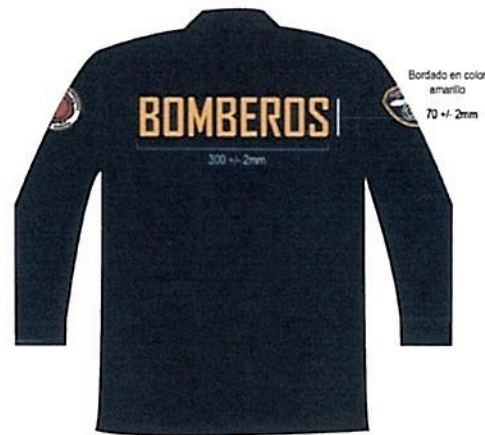


En la manga izquierda el escudo propio de cada cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido a la camisa.

En el frente del lado izquierdo de la guerrera, sobre la tapa del bolsillo en el porta placa, se colocarán la placa de Bomberos Colombia metalica.

Insignias del grado y distintivo universal según corresponda, de color amarillo bordadas.

Camibuso azul oscuro en el pecho costado izquierdo debe ir estampado el escudo perteneciente a cada cuerpo de Bomberos solo su contorno-silueta en color gris plata; en la espalda estampada la palabra BOMBEROS, de 300mm de ancho por 70mm de alto ± 2mm a 100 mm tomadas de la unión del cuello con el rib en color gris plata.



Vista anterior



Vista posterior masculino



Vista posterior femenino


Pantalón color azul oscuro con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa para uso diario, en la parte posterior bolsillos con tapa solo para hombres.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020**

Gorra tipo beisbolera para hombres y mujeres, de color azul oscuro, debe llevar bordado en hilo de color dorado el texto BOMBEROS en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles y alamares según corresponda.

USO	VISERA	IMAGEN REFERENCIA
Director Nacional Bomberos Colombia.		
Unidades con el cargo de Delegado Departamental, Coordinador ejecutivo de Bomberos y Comandante de Cuerpos de Bomberos.		
Unidades con rango de Capitán, Teniente, Subteniente.		
Unidades con rango de Sargento, Cabo, Bombero.		

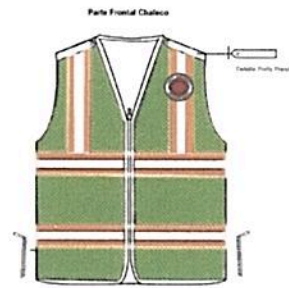
Los oficiales que alcanzaron estas dignidades tendrán el derecho a seguir portando los laureles una vez entreguen su posición con nota de buena conducta y el respectivo paz y salvo, como reconocimiento a su trayectoria en la carrera de bomberos.

Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra con hebillas de seguridad metálica.	
Botas media caña, color negro (tipo militar).	
	

## RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020

## CHALECO DE SERVICIO BOMBEROS

Chaleco color amarillo limón alta visibilidad, con porta presillas, y cremalleras laterales bajas, con cintas reflectivas bicolor naranja fluorescente según anexo técnico, en el pecho lado izquierdo el escudo del cuerpo de Bomberos tipo parche bordado cosido al chaleco conservando las dimensiones de  $95 \pm 2$  mm de largo por  $85 \pm 2$  mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS bordado en hilo naranja fluorescente con un ancho de  $300\text{mm} \pm 2$  mm por un alto de  $70\text{mm} \pm 2$  mm, ubicado en la espalda entre la primera y segunda cinta reflectiva.



## CHAQUETA DE SERVICIO BOMBEROS

Chaqueta color azul oscuro con capota en compartimiento interior del cuello, forro termico interior, porta presillas, cremallera central y bolsillos laterales, según anexo técnico, en la manga derecha llevará el Escudo de Bomberos Colombia, tipo parche se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga derecha de la chaqueta, las dimensiones del escudo serán de  $95 \pm 2$  mm de largo por  $85 \pm 2$  mm, en la manga izquierda llevará el Escudo de cada cuerpo de Bomberos, el cual se elaborará en el material principal bordado; se sujetará al uniforme con puntada fina en la parte superior de la manga izquierda de la chaqueta; conservando las dimensiones de  $95 \pm 2$  mm de largo por  $85 \pm 2$  mm, en la parte posterior llevara el texto BOMBEROS por transfer en gris reflectivo con un ancho de  $300\text{mm} \pm 2$  mm por un alto de  $70\text{mm} \pm 2$  mm.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020

## UNIFORME DE BOMBEROS N° 4 DE DEPORTE



Las actividades deportivas que generen los Cuerpos de Bomberos o en las que participe por inscripción deberán realizarse con un uniforme que identifique la institución y tendrá los siguientes lineamientos.

- Camisa color blanca.
- Pantalón color azul oscuro.
- Medias blancas.
- Zapatos deportivos acorde a la modalidad o deporte a practicar.

## UNIFORME DE BOMBEROS N° 5 DE GRUPOS ESPECIALIZADOS

La Dirección Nacional de Bomberos reglamentará el tipo y las características de los uniformes especializados N°5.

**ARTÍCULO 2.** Será de obligatorio cumplimiento el uso de los uniformes para los integrantes de los cuerpos de Bomberos de Colombia, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Es obligación de todos los oficiales, suboficiales y bomberos, vigilar que el personal porte las prendas de acuerdo con lo prescrito en esta Resolución.

El porte del uniforme debe hacerse en forma decorosa, sobria y seria, como lo ordena la disciplina Bomberil.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los uniformes serán iguales para todas las unidades de cada institución Bomberil, oficiales, suboficiales y bomberos, los grados solamente estarán señalados por los distintivos colocados en las presillas y randas en las viseras del quepis o gorra.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cuanto al diseño y confección de los uniformes y como parte integral de este reglamento se encuentra el anexo técnico con los requisitos generales.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los uniformes de los bomberos, sus insignias, placas y la licencia son de uso privativo de la entidad bomberil, y solo podrá hacer uso de ellos quien acrediten la calidad de bomberos.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Los Cuerpos de Bomberos contarán con un plazo de dos (2) años a partir de la expedición del presente reglamento para ajustar los cambios de los uniformes.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020**

**ARTÍCULO 3.** Queda prohibido a todo el personal de los Cuerpos de Bomberos:

- a. Modificar los uniformes, logos, insignias y distintivos establecidos por la presente Resolución.
- b. El personal que se encuentre suspendido por la institución, por faltas determinadas en los reglamentos disciplinarios no puede usar ningún tipo de uniforme.
- c. El personal de bomberos que se encuentre uniformado no puede usar joyas, insignias, distintivos y otros elementos u objetos diferentes a los establecidos en este acto administrativo.
- d. Usar prendas, uniformes o insignias que no correspondan o que no se tiene derecho.
- e. Permitir el uso de cualquier elemento del uniforme a personas particulares.
- f. Asistir con el uniforme a sitios públicos con fines distintos a los del servicio.

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad la Resolución 029 de 2017 "Por la cual se aclaran los artículos 105 y 141 de la resolución 0661 de 2014 y se deroga la resolución 273 de 2015".

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de Dos Mil Veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Capitán en Jefe **CHARLES BENAVIDES CASTILLO**  
DIRECTOR NACIONAL

Proyectó: Carlos López

Revisó: Jairo Soto Gil

Aprobó: Charles Benavides Castillo

